



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 533-R-UNICA-2019

Ica, 20 de marzo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0158-D-FA-UNICA-2019 del 14 de marzo de 2019, del Decano de la Facultad de Agronomía, quien remite la Resolución Decanal N° 078-D-FA-UNICA-2019 para su ratificación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Abril de 2019, dentro de sus atribuciones conferidas por nuestro Estatuto Universitario, acuerdan por unanimidad: aprobar la Creación y Funcionamiento de los diferentes tópicos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", siendo los siguientes: Sede Central C.U., Local Central, Agronomía, Medicina Humana, Sede Pisco, Sede Chincha y Sede Nazca;

Que, mediante Resolución Decanal N° 078-D-FA-UNICA-2019 del 14 de marzo de 2019, se aprueba la Creación y Funcionamiento del Tópico de Atención para personas en Emergencia de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR la Resolución Decanal N° 078-D-FA-UNICA-2019 del 14 de marzo de 2019, se aprueba la Creación y Funcionamiento del Tópico de Atención para personas en Emergencia de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución al Centro Médico Universitario, Facultad de Agronomía y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE AGRONOMIA
CARRILLO
SECRETARIA GENERAL
MJ